

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 228 PERÍODO LEGISLATIVO 1993

EXTRACTO BLOQUE U.C.R - Proyecto de Resolución solicitando al P.E.P informe s/la reglamentación de la Ley Nº 70 y otros ítems.

Entró en la Sesión 24/06/1993

Girado a la Comisión Nº: S/Tablas - Resolucion Nº 098/93 -Trat. Conj. As. Nº 216/93.

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL

Bloque Unión Cívica Radical

LEGISLATURA PROVINCIAL SECRETARIA LEGISLATIVA 22-06-93 MESA DE ENTRADA Nº 228 HS 16 ⁴⁰ FIRMA <i>[Signature]</i>
--



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Ley Provincial de Becas fue sancionada por esta Cámara el día 22 de Abril del corriente año y promulgada por el Poder Ejecutivo Provincial el día 11 de Mayo. La misma constituye un importante aporte a las soluciones y necesidades de los estudiantes, de la Provincia, en todos los niveles educativos y en todos los ámbitos geográficos.

Sin embargo, hasta el presente, este Bloque desconoce si la mencionada Ley ha sido reglamentada y si se han puesto en marcha los mecanismos legales en ella contempladas.

Por el contrario, en nuestro Bloque se han recibido constantemente denuncias acerca de la negativa de las autoridades educativas a informar acerca de las becas, registrar postulantes y convocar a los integrantes del Consejo Provincial de Becas.

Señor Presidente, cuando sancionamos esta Ley entre los fundamentos que se vertieron decíamos que la situación socio-económica de numerosas familias amenaza seriamente la formación y capacitación de nuestros jóvenes y que el sistema de becas permitiría la formación de ellos, según su capacidad, mérito o vocación. De esto se desprende la necesidad y la urgencia en que se reglamente la presente Ley, como así mismo se comiencen a otorgar las mismas en forma inmediata.

Por estos fundamentos y los que luego ampliaremos durante el debate del presente proyecto, es que solicitamos de nuestros pares la aprobación del mismo.

[Signature]
PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial

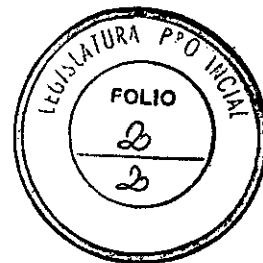
[Signature]

JORGE RABASSA
Legislador
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL

Bloque Unión Cívica Radical



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe a través del Ministerio correspondiente:

a) Si se ha procedido a la reglamentación de la Ley Nº 70, según lo establece su artículo Nº 44.

b) Si se ha procedido a la convocatoria del Consejo Provincial de Becas, según lo establece la Ley Nº 70.

c) Si se ha procedido a la inscripción para los postulantes a las Becas Provinciales según lo establece la Ley Nº 70.

d) Si se ha brindado información a aquellas personas que se han interesado en el otorgamiento de las becas provinciales.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

JORGE RABASSA
Legislador
Legislatura Provincial

PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial